



Tipo Norma	:Resolución 2398 EXENTA
Fecha Publicación	:07-10-2014
Fecha Promulgación	:16-09-2014
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 613 EXENTA, DE 2007, QUE FIJA LAS PAUTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROCERÍAS DE BUSES DESTINADOS A PRESTAR SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
Tipo Versión	:Unica De : 07-10-2014
Inicio Vigencia	:07-10-2014
Id Norma	:1067918
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1067918&f=2014-10-07&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 613 EXENTA, DE 2007, QUE FIJA LAS PAUTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROCERÍAS DE BUSES DESTINADOS A PRESTAR SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Núm. 2.398 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile, la ley N° 18.059; el artículo 3° de la ley N° 18.696; el artículo 62° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; los decretos N° 212, de 1992, N° 80, de 2004, N° 175, de 2006 y N° 158 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 613, de 2007, y demás normas pertinentes.

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 175, de 2006 y decreto supremo N° 158, de 2013, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establecieron las condiciones de seguridad y criterios de construcción que deben cumplir los buses destinados a prestar servicios interurbanos de transporte público y privado de pasajeros, así como los sistemas y dispositivos de seguridad que deben cumplir dichos vehículos.

2. Que, en virtud de lo anterior resulta necesario actualizar las pautas indicadas en la resolución exenta N° 613, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en especial lo relativo a la información y verificación de sistemas y dispositivos de seguridad que deben cumplir los buses que se acrediten.

Resuelvo:

Artículo 1°: Modifícase la resolución exenta N° 613, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- 1.- En el artículo 1°, a continuación de la palabra "transporte público" agréguese la expresión "o privado".
- 2.- En el artículo 1°, intercálase entre el guarismo "2006" y la expresión ", del" la expresión "y el decreto supremo N° 158 de 7 de agosto de 2013, ambos".
- 3.- En el artículo 4°, inciso primero, reemplázase la expresión "el DS 175/2006" por la expresión "los decretos supremos N° 175/2006 y N° 158/2013".
- 4.- En el artículo 5°, inciso segundo, reemplázase la expresión "público de" por la expresión "público o privado de".
- 5.- En el artículo 5°, inciso segundo, reemplázase la expresión "citado," por la expresión "y en el decreto supremo N° 158 de 2013 citados,".
- 6.- Reemplázase el anexo A, B, D y E por los que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial.



Anótese y publíquese.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zegarra, Jefe División Administración y Finanzas.